

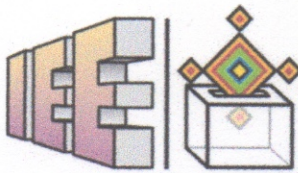
LUIS CARLOS TORRE GUZMÁN, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Nayarit conforme lo establece el Decreto de fecha 07 de Marzo de 2017, emitido por el H. Congreso del Estado de Nayarit, representado por su XXXI Legislatura en su artículo primero y con fundamento en los artículos 109 fracción III último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción III párrafo V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 101 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; 1, 2, 7, 12 numeral 6) del Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, y en pleno uso de la atribución que le otorgan los artículos referidos, mismos que consisten en la facultad para emitir acuerdos y lineamientos para mejor proveer en cuanto a su organización y funcionamiento y para dictar las resoluciones, mediante la emisión de todos los actos jurídico-administrativos y de autoridad para realizar el control, la fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Que las atribuciones de este Órgano Interno de Control, se encuentran debidamente previstas por los artículos 9 fracción II, 10 fracción I de Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Que lo anterior, quedó debidamente dispuesto en la Ley Electoral del Estado de Nayarit en su artículo 101, que corrobora la autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, por lo que válidamente puede establecerse que se le confirió, desde la propia Ley, los atributos jurídicos de autonomía técnica y de gestión, lo que implica en términos generales, adoptar las decisiones que estime convenientes sobre su funcionamiento y resoluciones y:

CONSIDERANDO

- I. Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general.
- II. Que en fecha treinta de abril de dos mil veinte, este Órgano Interno de Control emitió el ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL EN EL AÑO 2020, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), mediante el cual amplió el plazo de presentación hasta el treinta y uno de julio de dos mil veinte.
 - III. Que en fecha primero de julio de dos mil veinte, este Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo, mismo que tiene por objetivo hacer del conocimiento público que el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, suspende del primero al diecisiete de julio de dos mil veinte, el cómputo de plazos y de presentación de cualquier promoción, trámite o recurso administrativo, y que en referencia a la presentación de declaraciones patrimoniales y conflicto de interés, se estaría a lo señalado en los acuerdos que tal efecto emitiera este Órgano Interno de Control, esto con la finalidad de acatar las disposiciones de las autoridades en materia de salud y evitar el contagio de este virus.
 - IV. Que con la entrada en vigor de los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre y el 24 de diciembre de 2019, **se inicia formalmente la obligación de todos los servidores públicos de la federación** de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses,

conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; considerando que el periodo para rendir las mismas es durante el mes de Mayo.

- V. Que dichos acuerdos prevén que a partir del primero de mayo de 2021, serán operables los formatos en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses y
- VI. Que los servidores públicos en el ámbito estatal y municipal que no se encontraban obligados a presentar declaración hasta antes del 19 de julio de 2017, deberán presentar declaración, en el año 2021, en los términos señalados en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VII. Que en términos de los artículos 102 fracción XXIII de la Ley Electoral del Estado de Nayarit y 46 fracciones u), v), w) x) e y) del Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, corresponde al Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia, normar y llevar el registro de servidores públicos obligados a la presentación de las declaraciones, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- VIII. Que en virtud de dicha obligación de presentar la declaración patrimonial y de intereses se necesita de una campaña de difusión constante, la capacitación y el asesoramiento presencial para el llenado de los formatos, sobre todo para aquellas personas que presentarán su declaración por primera vez.
- IX. Que en atención a dicha obligación y al deber de este Órgano Interno de Control de capacitación, asesoramiento y recepción de los formatos, se requiere expresar un plazo cierto en que los servidores públicos del Instituto podrán presentar su declaración patrimonial y de intereses.

- X. Que en concordancia con las medidas extraordinarias derivadas de la emergencia sanitaria resulta necesario que se extienda la suspensión de los plazos para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses.
- XI. **En ese sentido, se amplía el plazo para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses al treinta y uno de agosto de dos mil veinte.**
- XII. Que el mismo plazo será aplicable también a los servidores públicos que deberán presentarla por primera vez.
- XIII. Que conforme al artículo 46 incisos q), u), v), w) y y) del Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión del Órgano Interno de Control, el Departamento Substanciador y Resolutor es el encargado de asesorar y capacitar a los servidores públicos del Instituto para el llenado de formatos de declaración patrimonial y de intereses, así como de la revisión de su llenado y recepción de la misma.
- XIV. Que el presente tiene como fin hacer del conocimiento público las medidas necesarias para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses, tratando de evitar aglomeraciones innecesarias, misma que será de manera ordenada, escalonada y por cita previa a través llamadas telefónicas o correos electrónicos, ya sea para la presentación o para el asesoramiento.
- XV. Para ese efecto, el Departamento Substanciador y Resolutor del Órgano Interno de Control pone a su disposición los siguientes canales de comunicación:

A través del correo electrónico san.margarita@hotmail.com, teléfono oficial 210-3235 ó 210-3236 extensiones 119 y 120 o al número telefónico celular 311-122-7996, donde se atenderán sus dudas e inquietudes relacionadas con la declaración patrimonial y de intereses, así mismo se otorgará el día y la hora para la recepción del formato.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA FORMA Y LAS MEDIAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES PATRIMONIALES Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL EN EL AÑO 2020, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)

PRIMERO. Se amplía el plazo para presentar las declaraciones patrimoniales y de intereses, en la modalidad de modificación previsto en el artículo 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

SEGUNDO. Se suspende el plazo para la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de inicio y conclusión, por lo que los servidores públicos del Instituto obligados a presentar dichas declaraciones tendrán de plazo hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinte para dar cumplimiento a dicha obligación.

TERCERO. Se exhorta a las y los servidores públicos del Instituto que pretendan realizar las declaraciones patrimoniales y de intereses en tiempo y forma conforme al considerando XV, lo hagan del conocimiento del Departamento Substanciador y Resolutor, para la debida calendarización y aplicación de las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades de salud.





Instituto Estatal Electoral de Nayarit

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CUARTO. Los casos o supuestos no previstos en el presente Acuerdo, serán revisados y atendidos por Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, con base en las leyes competentes.

6

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el apartado del Órgano Interno de Control, dentro del portal web, de la página del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

SEGUNDO. El presente acuerdo se emite en los términos antes descritos, sin perjuicio de que pueda emitirse diverso acuerdo que actualice el plazo antes señalado, teniendo en consideración las determinaciones que en un futuro pudiera emitir la autoridad sanitaria, para continuar con las tareas de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-Covid-19.



Instituto Estatal Electoral de Nayarit
ORGANO INTERNO
DE CONTROL

L.A.E. Luis Carlos Torre Guzmán
Titular del Órgano Interno de Control del
Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Tepic, Nayarit; a 07 de Julio de 2020.